



AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN (ALMERIA)

ANUNCIO

Exp.2022/405540/005-900/00002

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº10/2023 de crédito extraordinario y suplemento, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Suplemento de crédito	Créditos finales
1530-761.00	Aportación a Diputación obra nº 161PPOS20-23BI Bulevar Ctra Gádor Laujar	0,00	10.000,00		10.000,00
3420-625.00	Mobiliario: máquinas gimnasio	0,00	18.000,00		18.000,00
1610-632.00	Inversión de reposición: Red de saneamiento y abastecimiento Calle Illar	48.945,62		62.586,93	111.532,55
2310-461.00	Transferencias corrientes a Diputación: Servicios Sociales Comunitarios	2.000,00		5.000,00	7.000,00
2410-461.00	Transferencias corrientes a Diputación: aportación PFEA	3.000,00		2.500,00	5.500,00
3380-226.09	Actividades Culturales y Deportivas	22.000,00		50.000,00	72.000,00
4140-690.00	PFEA materiales RG y REA	500,00		10.000,00	10.500,00
4140-690.01	PFEA materiales Empleo Estable	1.000,00		6.000,00	7.000,00
9200-622.01	Inversión nueva: Salón usos múltiples, almacén y gimnasio	49.000,00		36.200,00	85.200,00
9200-625.00	Mobiliario	3.000,00		9.000,00	12.000,00
	TOTAL GASTOS	129.445,62	28.000,00	181.286,93	338.732,55

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Financiación	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
Remanente líquido de Tesorería para gastos generales. RD-LEG 2/04	870.00	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	209.286,93
		TOTAL	209.286,93

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Instinción, a 23 de noviembre 2023

El Alcalde, Félix López Alcaraz.

